

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 154 - 2015-CR/GRC.CUSCO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en la continuación de la Décimo Novena y Vigésima Sesiones Extraordinarias, reprogramadas para fecha veintitrés de noviembre del año dos mil quince, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional.

VISTOS:

El informe sustentado por el Director Ejecutivo de PER Plan COPESCO Ing. Jorge Luis Alanya Ricalde y el Procurador Regional el Abogado Nilo Paravicino Alarcón, relativo al Acta de Conciliación con Acuerdo Parcial N°021-2015-CCG/AG, sobre la obra "Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal y Vehicular de la Avenida Evitamiento ciudad Cusco".

CONSIDERANDO:

Que, el inc. 7 del artículo 192° de la Constitución Política del Estado establece que es competencia del Gobierno Regional promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a ley;

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley de reforma de los Artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú sobre la denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes - ley N° 30305; señala que:

"Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones. La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador, el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, y el Consejo de Coordinación Regional integrado por los alcaldes provinciales y por representantes de la sociedad civil, como órgano consultivo y de coordinación con las municipalidades, con las funciones y atribuciones que les señala la ley."

Que, el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley 27867, modificado por las leyes N° 27902 y 28013, que dispone que:

"los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y económica en asuntos de su competencia y constituye un pliego presupuestal para su administración económica y financiera."

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, establece que:

"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)."





GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"



Que, el inciso b) del Artículo 16° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, establece que son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales "(...) b) Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general";

Que, el Artículo 2° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 049-2013-CR/GRC.CUSCO, señala que:

"El Consejo Regional del Cusco, es el órgano representativo del departamento del Cusco, encargado de realizar las funciones normativas, fiscalizadoras y de control político, y constituye el máximo órgano deliberativo. Emana de la voluntad popular. Ejerce sus funciones y atribuciones con autonomía conforme a la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de la Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y demás disposiciones relacionadas a la descentralización y regionalización";

Que, el Artículo 6° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 049-2013-CR/GRC.CUSCO, señala que:

"La función Fiscalizadora del Consejo Regional del Cusco se ejerce fiscalizando la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional, Direcciones Regionales Sectoriales y los Proyectos Especiales Regionales sobre cualquier asunto de interés público regional sin restricción alguna. El Gobierno Regional está sujeto a la fiscalización permanente del Congreso de la República, de la Contraloría General de la República, del Consejo Regional del Cusco y de la ciudadanía, conforme a Ley y al presente Reglamento.";

Que, el Artículo 15° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 049-2013-CR/GRC.CUSCO, señala que:

"El Consejo Regional tiene facultades para convocar al Gerente General Regional, Gerentes Regionales, Directores de Proyectos Especiales Regionales, Directores Regionales Sectoriales y otros funcionarios públicos, para que informen en forma individual ante el pleno a solicitud de uno o más de los miembros del Consejo Regional y ante las comisiones ordinarias y especiales a solicitud escrita del Presidente de la Comisión. El acuerdo se hace conocer mediante oficio de convocatoria y el informe de votación con su aprobación o desaprobación por el pleno del Consejo Regional. En caso de incumplimiento será causal de interpelación";

Que, recibido el informe del Director Ejecutivo de PER Plan COPESCO Ing. Jorge Luis Alanya Ricalde y el Procurador Regional el Abogado Nilo Paravicino Alarcón, relativo al Acta de Conciliación con Acuerdo Parcial N°021-2015-CCG/AG, sobre la obra "Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal y Vehicular de la Avenida Evitamiento ciudad Cusco"; y sustentado ante el pleno del Consejo Regional de Cusco, se procedió al análisis y debate respectivo.

Por lo expuesto El Consejo Regional del Gobierno Regional Cusco, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley de bases de la Descentralización Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867



y sus modificatorias su Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco, ha emitido el presente Acuerdo de Consejo Regional; y por tanto:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Dar por recibido el informe vertido por el Director Ejecutivo de PER Plan COPESCO Ing. Jorge Luis Alanya Ricalde y el Procurador Regional el Abogado Nilo Paravicino Alarcón, relativo al Acta de Conciliación con acuerdo parcial N°021-2015-CCG/AG obra "Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal y Vehicular de la Avenida Evitamiento ciudad Cusco".

ARTICULO SEGUNDO.- CONFORMAR una Comisión Investigadora, quienes deben examinar, evaluar y emitir, un dictamen respecto al contenido del informe del acuerdo conciliatorio, con el contratista o consorcio, vías de Cusco y de la obra "Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal y Vehicular de la Avenida Evitamiento ciudad Cusco", dentro de los treinta días calendarios a partir de la publicación del presente Acuerdo Regional; esta comisión estará integrada por:

- Consejera Regional Anabel Alccamari Ccahuana.
- Consejera Regional Liliana Bustamante Callo.
- Consejero Regional Jaime Gamarra Zambrano.
- Consejera Regional Marisol Paz Ccoricasa.
- Consejero Regional Walter Silva Guevara.

ARTICULO TERCERO.- Disponer al Director Ejecutivo del PER Plan COPESCO Ing. Jorge Luis Alanya Ricalde y al Procurador Público Regional Abogado Nilo Paravicino Alarcón, dar todas las facilidades en el acceso a las pesquisas documentarias que requiera la comisión relativo a la obra "Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal y Vehicular de la Avenida Evitamiento ciudad Cusco".

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer dispensa al presente Acuerdo Regional, del trámite de la lectura y aprobación del Acta para proceder a su implementación; El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en la Página Web Institucional del Gobierno Regional Cusco.

Dado en la Ciudad del Cusco a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil quince.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Ing. Alvin Elvís Alanca Aragón
CONSEJERO DELEGADO
PERIODO 2015



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Abog. Dante Carrasco Solís
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL